

Herederos de D.^a Dolores Carcaño Blasco, 15,2312% a razón de:

D. Carlos Fernando Marina Carcaño, 12,6927%

D.^a María del Carmen Marina Carcaño, 2,5385%

Herederos de Don Antonio Carcaño Blasco, 15,2312% a razón de:

D. José Manuel Carcaño Gutiérrez, 3,04624%.

D. Rafael Heliodoro Carcaño Gutiérrez, 3,04624%.

D.^a María Dolores Carcaño Gutiérrez, 3,04624%.

D. Antonio Carcaño Gutiérrez, 3,04624%.

D. Francisco Javier Carcaño Gutiérrez, 3,04624%.

Herederos de D.^a Josefina Carcaño Blasco, 15,2312% a razón de:

D.^a María Rosa Carcaño Blasco 15,2312%

Herederos de Don Gabriel Carcaño Callis, 15,2312% a razón de:

D.^a María Luisa Carcaño Pérez, 7,6156%.

D.^a María de los Ángeles Carcaño Pérez, 7,6156%.

2. Se ordene la cancelación y rectificación del asiento registral extendido a favor de D.^a Rosa Más Andréu **en relación con la finca n.º 2369 del Registro de la Propiedad de Melilla**, inscribiéndose en su lugar las titularidades expresadas en el pronunciamiento anterior.

3. Sin costas.

4. Una vez que esta sentencia sea firme, líbrese mandamiento con testimonio judicial en que se exprese su firmeza, y a los efectos de poder insertarse el mismo literalmente en el Registro de la Propiedad.

Notifíquese a las partes personadas que esta sentencia no es firme, sino que, contra la misma cabe interponer **recurso de apelación** ante la Audiencia Provincial de Málaga, **que se preparará mediante escrito motivado presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días**, a contar desde el siguiente a la notificación de la misma. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se basa la impugnación, acreditando haber consignado la cantidad de cincuenta euros (50 euros) en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (D. Ad. XV de la LOPJ, conforme a la regulación dada por la L. O. 1/09, de 3 de noviembre).

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que quedará unido a los autos.

Así lo dispone, manda y firma, Emilio Lamo de Espinosa Vázquez de Sola, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Melilla, en régimen de sustitución.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.^a ELVIRA CARCAÑO MÁS, D.^a MARÍA DE LA CONCEPCIÓN HUELIN CARCAÑO, D. CARLOS HUELIN CARCAÑO, D.^a MERCEDES HUELIN CARCAÑO, D. FERNANDO HUELIN CARCAÑO, D. CARLOS DEL RÍO CARCAÑO, D. FRANCISCO CARCAÑO ALONSO-CUEVILLAS, HEREDEROS